



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Septiembre veintiuno de dos mil veinte

Radicado : 2019-00207.

Asunto : Termina proceso por transacción.

Las partes, en escrito que anteceden, solicitaron al Despacho la terminación del proceso, conforme al acuerdo plasmado en contrato de transacción realizado entre ambas partes el día 8 de Julio de 2020, por pago total de la obligación demandada.

Por lo anterior, solicita la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, en caso de existir títulos judiciales estos sean entregados a la entidad demandada y la entrega de los oficios de desembargo.

El Despacho encuentra procedente el convenio celebrado entre las partes para transigir, la litis de conformidad con lo preceptuado en el artículo 312 del Código de General del Proceso.

Se hace la advertencia que queda vigente la segunda acumulación, como quiera que no es objeto de transacción.

Por lo antes expuesto el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE :

PRIMERO. Aceptar la transacción suscrita entre las partes.

SEGUNDO. Declarar terminado este proceso declarativo verbal mediante acción de responsabilidad civil extracontractual formulada por el señor Oscar Dario Pemberthy Mazo en contra de las sociedades Fusgo SAS y Allianz Colombia SA.

TERCERO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre el vehículo identificado con placas SQC 533 inscrito en la secretaria de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja de propiedad del demandado Fusgo SAS. Líbrese por secretaria los correspondientes oficios.

CUARTO. No se condena en costas.

QUINTO. Hágase entrega del oficio de desembargo al demandado o a quien autorice.

SEXTO. En firme el presente auto y efectuadas las anotaciones respectivas, archívese el proceso

NOTIFIQUESE



JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

PCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO 44
FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 22 MES
septiembre DE 2020. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA